



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Solicitud de Matrimonio No. 13-836-40-89-002-2023-00541-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente solicitud de matrimonio, promovida por los señores DEVINSON DE JESÚS HERNÁNDEZ NAVARRO y KATY JULIETH RODRÍGUEZ ORTIZ, la cual nos correspondió por reparto. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y el artículo 128 y ss. del Código Civil. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores DEVINSON DE JESÚS HERNÁNDEZ NAVARRO y KATY JULIETH RODRÍGUEZ ORTIZ, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes DEVINSON DE JESÚS HERNÁNDEZ NAVARRO y KATY JULIETH RODRÍGUEZ ORTIZ.

TERCERO: CITese para esa fecha a los testigos señores JOSÉ IGNACIO SALGADO LÓPEZ y MARÍA ISABEL CASALINS MEJÍA.

CUARTO: PREVENIR a los contrayentes y a los testigos, para que, en la fecha y hora indicadas, porten sus respectivos documentos de identidad, diligencia a la que deberán asistir con puntualidad.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6287be2ed3c657dd6247bb3b5386580bf81611c90890e425c866865449267fef**

Documento generado en 19/10/2023 01:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>